Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno,
e Innovación Pública

RESOLUCIÓN Nº 0093

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0333440-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública- mediante el cual se fija el periodo de inscripción y demás condiciones relativas a la convocatoria al concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, de conformidad a la resolución ministerial N° 614/2025 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 614 de fecha 25/07/2025 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se dispuso la convocatoria a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley Nº 6898 y modificatorias y los Decretos Nº 2783/08 y N° 1621/24, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción a saber:

Departamento La Capital
Registro Notarial Nº 3 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial Nº 113 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial Nº 300 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial Nº 309 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial Nº 378 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial Nº 559 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial Nº 608 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial Nº 689 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Registro Notarial Nº 797 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.
Departamento Castellanos
Registro Notarial Nº 641 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos.
Departamento General Obligado
Registro Notarial Nº 341 de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado.

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE

Registro Notarial Nº 560 de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado.
Departamento Garay
Registro Notarial Nº 6 de la localidad de Cayastá, departamento Garay.
Departamento Las Colonias
Registro Notarial Nº 24 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.
Registro Notarial Nº 25 de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias.

Que seguidamente, en la misma resolución ministerial, se dispuso la convocatoria para la 2da Circunscripción, a saber:

Departamento Rosario:
Registro Notarial Nº 59 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.
Registro Notarial Nº 328 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.
Registro Notarial Nº 410 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.
Registro Notarial Nº 552 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.
Registro Notarial Nº 558 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.
Registro Notarial Nº 836 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.
Departamento Constitución:
Registro Notarial Nº 742 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución.
Departamento Caseros:
Registro Notarial Nº 181 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros.
Registro Notarial Nº 233 de la localidad de Arequito, departamento Caseros.
Departamento Iriondo:
Registro Notarial Nº 298 de la localidad de Totoras, departamento Iriondo.
Departamento General López:
Registro Notarial Nº 653 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López.
Departamento San Lorenzo:
Registro Notarial Nº 380 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo.

Que, el Decreto Provincial N.º 1621 de fecha 13.09.2024, que modifica y ordena el texto del "Reglamento de Concursos para el Acceso a los Registros Notariales", aprobado por Decretos 1775/09, 2446/10 y 0980/18, dispone que la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales será la encargada de recepcionar las

solicitudes de inscripción de los aspirantes y constatar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que en igual sentido, los artículos 3° y 4° de la mencionada Resolución N.° 614/2025 establecen que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que finalmente en su artículo 5° dispone que dicha Secretaría será la encargada de establecer el período de inscripción para el llamado a los concursos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 1621/24;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Período de Inscripción. Primera y Segunda Circunscripción. Fíjese desde las 8:30 hs del día 11/08/2025 hasta las 12:30 hs del 25/08/2025 inclusive, el período de inscripción al Concurso de Oposición de Antecedentes para el acceso a Registros Notariales de ambas circunscripciones, convocado en los artículos 1 y 2 de la Resolución N.º 614 de fecha 25/07/2025 del Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

Artículo 2°: Requisitos para la inscripción. Las solicitudes de inscripción de los aspirantes a registros notariales deberán formularse mediante una inscripción obligatoria completando un formulario online y además deberán presentar ante la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales el "Formulario Único de Inscripción" que deberá descargarse desde el Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (http://www.santafe.gov.ar), accediendo al menú *gobierno - gobierno e innovación pública - gestión de registros - registros notariales.*

Dicho formulario deberá completarse con todos los datos solicitados, adjuntando la documentación obligatoria requerida al dorso, con más los comprobantes para acreditar idoneidad, méritos y antecedentes computables, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Provincial N° 1621/24.

Artículo 3°: Presentación. Los postulantes a los registros notariales deberán haber completado el formulario online de inscripción disponible en el portal oficial y luego presentar el "Formulario Único de Inscripción" completo y firmado, con la documentación y comprobantes requeridos, en una carpeta de frente transparente cuya primera hoja sea un índice de toda la documentación en ella anexada con todas sus hojas foliadas y en su segunda página el mencionado formulario. A tales fines, se deberá confeccionar el índice de acuerdo al modelo que se podrá descargar desde el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Toda la documentación que cuente con firma digital deberá ser presentada en copia simple debidamente foliada en la carpeta, debiendo también el aspirante enviar el archivo con firma digital a registrosnotariales@santafe.gov.ar

Para el concurso de acceso a registros notariales de la primera circunscripción la presentación deberá efectuarse en la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales cita en calle 3 de Febrero 2649 - Casa de Gobierno – Ciudad de Santa Fe. Oficina 204, 2do piso, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Para el concurso de aspirantes a registros notariales de la segunda circunscripción, la presentación deberá efectuarse en la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales cita en calle Santa Fe 1950 – Sede de Gobierno Rosario – ciudad de Rosario, Planta Baja, Oficina Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

ARTÍCULO 4°: Cumplimiento de los requisitos. La Secretaría de Registros de Gestión Provinciales será la encargada de constatar el estricto cumplimiento de los requisitos de inscripción. No se admitirá la presentación de carpetas sin índice, con formularios con datos incompletos, ininteligibles, no firmados, y/o que no cuenten con la documentación obligatoria adjunta.

ARTÍCULO 5°: Nómina. Publicación. Vencido el plazo de inscripción y dentro de los diez días hábiles siguientes, la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, publicará en el Portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la nómina de los aspirantes inscriptos admitidos, la composición del Tribunal de Calificación, las disposiciones del presente Reglamento.

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno,
e Innovación Pública

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA
SECRETARIO DE GESTIÓN DE
REGISTROS PROVINCIALES
MINISTERIO DE GOBIERNO E
INNOVACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE